

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 1 8 NOV 2010

RES. H. Nº 1852-10

Expte. Nº 20.332/09

VISTO:

La Resolución CS Nº 665/09, mediante la cual se otorga a la Prof. **María Dolores BAZAN**, el beneficio del Año Sabático a partir del 1º de Abril y por el término de un año; y

CONSIDERANDO:

QUE la docente solicitó la suspensión de la licencia a partir del 25 de Octubre de 2010;

QUE motiva tal solicitud el hecho de atender cuestiones vinculadas a la gestión del Trayecto de Articulación con la Licenciatura en Ciencias de la Educación que se dicta en Sede Regional Tartagal;

QUE tal situación, se encuentra contemplada en el Reglamento de licencias para el personal docente de esta universidad, Resolución R Nº 343/83 y Reglamento de Año Sabático, Resolución CS Nº 472/89 y modificatorias;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho Nº 661/10, aconseja hacer lugar a lo solicitado y solicitar al Consejo Superior su aprobación;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES (En sesión ordinaria del día 02/11/10) R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AVALAR la solicitud de suspensión de la licencia por Año Sabático, otorgada por Resolución CS N° 665/09, presentada por la Prof. María Dolores BAZÁN, a partir del 25 de Octubre de 2010.

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Consejo Superior la aprobación de la suspensión aludida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese a la Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal, Sede Regional Tartagal, publíquese en el Boletín Oficial, siga Dirección General de Personal y gírese al Consejo Superior para continuar con el trámite correspondiente.-

ath/JCL

Mg. MARCELO D. MARCHIO. SECRETARIO Facultad de Humanidades UNSa. DECANA
Facultad de Humanidades - U.N Sa